

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (COEMAC) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores comunica el siguiente

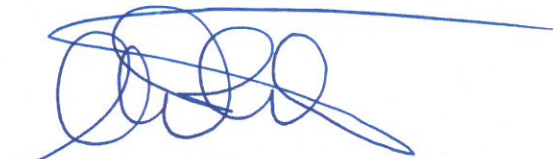
HECHO RELEVANTE

La Sociedad comunica la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en el Salón Jorge Luis Borges del Palacio de Linares (Casa de América) en Madrid, Plaza de Cibeles s/n (entrada por Paseo de Recoletos esquina con calle Marqués del Duero) el día 30 de mayo de 2018, a las 12 horas, en convocatoria única.

Se adjunta como Anexo I el texto del anuncio de la convocatoria que se publica con esta misma fecha en el diario La Razón, así como en la página web de la Sociedad.

Los accionistas podrán consultar la propuesta de acuerdos junto con la restante documentación relacionada en la convocatoria de la Junta General de accionistas en la página web de la Sociedad (www.coemac.es), examinarla en el domicilio social o solicitar su entrega o envío gratuito, todo ello en los términos previstos en el texto de la convocatoria y en la normativa aplicable.

En Madrid, a 26 de abril de 2018



Carmen del Río Novo
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de

CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A.

El Consejo de Administración de Corporación Empresarial de Materiales de Construcción, S.A. (la "**Sociedad**" o "**COEMAC**"), en sesión celebrada el 24 de abril de 2018, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en el Salón Jorge Luis Borges del Palacio de Linares (Casa de América) en Madrid, Plaza de Cibeles s/n (entrada por Paseo de Recoletos esquina con calle del Marqués del Duero), el día 30 de mayo de 2018, a las 12 horas, en convocatoria única, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de COEMAC correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.
- SEGUNDO** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.
- TERCERO** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado de sociedades del cual COEMAC es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.
- CUARTO** Aprobación de la gestión de los administradores de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.



QUINTO Nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio que se cerrará a 31 de diciembre de 2018.

SEXTO Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones del Consejo de Administración.

SÉPTIMO Aprobación del importe máximo de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio que se cerrará a 31 de diciembre de 2018.

OCTAVO Nombramiento de Consejero Independiente.

NOVENO Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.

DÉCIMO Agrupación de acciones de la Sociedad ("*contrasplit*"), sin modificación de la cifra de capital social. Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social. Admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

DECIMOPRIMERO Modificación de los artículos 2º y 23º de los Estatutos Sociales, relativos al domicilio social y a la Comisión de Auditoría.

DECIMOSEGUNDO Información a la Junta sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

DECIMOTERCERO Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

DECIMOCUARTO Ruegos y preguntas.



Los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse en la forma establecida en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**") dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la convocatoria de la Junta.

En aplicación a lo previsto en el artículo 520 LSC, los accionistas, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, podrán solicitar por escrito de los administradores informaciones o aclaraciones, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Las solicitudes de información podrán realizarse mediante entrega o envío al domicilio social, en la forma y términos previstos en el artículo 10 del Reglamento de la Junta de la Sociedad. Asimismo, con el mismo plazo y forma, podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor. A estos efectos, la Sociedad tomará las medidas necesarias para atender las solicitudes que pudieran realizar los accionistas, que serán contestadas y publicadas en los términos previstos en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General y en la LSC.

En cumplimiento con lo dispuesto en la LSC y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, se hace constar que, a partir de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social, u obtener de forma inmediata la entrega o el envío gratuito del texto de los documentos siguientes:

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos sometidos a la deliberación de la Junta General.
- Documentación relativa a las Cuentas Anuales y a la aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, así como el

Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas sobre dicho ejercicio (puntos 1º y 2º del Orden del Día).

- Documentación relativa a las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, así como el Informe de Gestión Consolidado y el Informe de los Auditores de Cuentas sobre dicho ejercicio (punto 3º del Orden del Día).
- Currículo del Consejero Independiente propuesto, así como la propuesta de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos y el informe justificativo del Consejo de Administración (punto 8º del Orden del Día).
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.
- Informe Anual de Retribuciones del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 (punto 6º del Orden del Día).
- Informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos respecto de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad y texto íntegro de la Política de Remuneraciones (punto 9º del Orden del Día).
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de agrupación de acciones y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social (punto 10º del Orden del Día).
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de modificación de los artículos 2º y 23º de los Estatutos Sociales, relativos al domicilio social y a la Comisión de Auditoría (punto 11º del Orden del Día).
- Informe del Consejo de Administración sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración (Punto 12º del Orden del Día).

Toda la información anterior estará también disponible en la página web de la Sociedad (www.coemac.com) junto con el resto de información preceptiva de conformidad con la LSC y el Reglamento de la Junta General.



De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los accionistas que, con CINCO (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, tengan inscrita al menos UNA (1) acción a su nombre en el correspondiente Registro Contable. Cada acción dará derecho a un voto.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, de conformidad con la LSC, permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista de la Sociedad, para asistir a la Junta General. El nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrán realizarse por escrito o por medios electrónicos de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y la LSC.

La acreditación de la condición de accionista se realizará mediante la correspondiente tarjeta de asistencia. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por las pertinentes entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), que deberán enviar a la Sociedad, antes de la fecha establecida para la Junta General, una relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

Los accionistas pueden emitir su voto o delegarlo a distancia cumpliendo lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, artículos 12 y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y la LSC. El voto o delegación a distancia podrán realizarse mediante correspondencia postal o por medios de comunicación electrónica, a través de los formularios que se ponen a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.coemac.com). El voto emitido por los sistemas indicados con anterioridad deberá recibirse por la Sociedad con al menos cinco (5) días de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General. En caso contrario, se tendrá por no emitido.

Los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero que actúen por cuenta de clientes distintos, podrán formular votos divergentes, de acuerdo con las instrucciones de cada uno de sus clientes.

Se hace constar que esta convocatoria se publicará además en el diario La Razón y en la página web de la sociedad: www.coemac.com

Asimismo, quedará habilitado en la referida página web el Foro Electrónico de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 539 LSC.



El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que se levante Acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la LSC en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

En Madrid, a 27 de abril de 2018



Carmen del Río Novo

Secretario No Consejero del Consejo de Administración